VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110009911

Magangué, 26 de Abril de 2023

Señor(a):
JONNY PEREZ JIMENEZ
CL 8 B 18 A 26 Barrio Florida III
Magangué – Bolívar
Teléfono: 3042139180
Contrato Cliente N° **013-430-0000154**

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No 20232110008811.

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio **20232110008811** del día 14 de abril de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº **2023076061** que Usted presentara el día 12 del mes de Abril de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente **AVISO** se fija en la cartelera de la oficina de Atención al cliente y se publica en la pagina web, de VEOLIA**.,** hoy 08 de Mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (05) días hábiles. Se retira este aviso el día 12 de Mayo de 2023 a las 6:00 p.m.

El presente aviso se expide a los 26 días del mes de abril del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ Maribel Gutierrez

VEOLIA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20232110008811**

Magangué, 14 de abril de 2023

Señor(a):
JONNY PEREZ JIMENEZ
Dirección:CL 8 B 18 A 26
Barrio:Florida III
Magangué - Bolívar
Teléfono:3042139180
Contrato Cliente N° **013-430-0000154**

Asunto: Respuesta a su PQRS verbal presentado el día 12 de abril de 2023 bajo radicado 2023-07606-1.

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de ***VEOLIA***, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno mas sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

En atención a su reclamación presentada ante nuestras oficinas, nos permitimos indicarle que revisando en nuestro sistema de gestión comercial observamos que los consumos cobrados al predio ubicado en la CL 8 B 18 A 26-Barrio **Florida III** e identificado con el contrato **N° 013-430-0000154**, son facturados por estricta diferencia de lectura, de acuerdo a los registros generados por el medidor marca AQS7 serie **13RA081852**, instalado en el predio y tal como lo establece el artículo 146 de la ley 142 de 1994.

En relación a la factura **N° M-FS01123836** emitida el día 05/04/2023, correspondiente al periodo de consumo comprendido entre el 17/02/2023 al 21/03/2023 y en donde se cobraron **24** metros cúbicos, le explicamos que la Empresa ***VEOLIA,*** ante la incidencia de desviación significativa, siguiendo el debido proceso previamente a la emisión de la factura procedió a realizar visita técnica en el inmueble mediante parte de inspección **N° 9525686** en la que se observó inmueble de uso residencial desocupado, cuenta con conexión a los servicios de acueducto,servicio de acueducto.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 149 de la ley 142 de 1994** "**De la revisión previa.** Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso".

Ahora bien, atendiendo su solicitud la empresa nuevamente programo visita técnica mediante parte de inspección **Nº 9577264** verificando inmueble de uso residencial, Habitado, cuenta con conexión a los servicios de acueducto, posee medidor marca AQS7 serie **13RA081852** el cual registraba una lectura de 536 metros cúbicos el día de la visita. Se verificó fuga perceptible de 0,5 litros por minutos en llave de la ducha. Atendió la visita el señor Jhony Perez identificada con cedula de ciudadanía N° 1052996023.

VEOLIA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20232110008811**

La fuga perceptible está definida en el Decreto 302 de 2000, en el numeral 3.14. ***FUGA PERCEPTIBLE:*** *Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones de un inmueble, detectable directamente por los sentidos.*

En este sentido siendo consecuentes con las lecturas que arroja el medidor el cual se encuentra en buen estado y estudiadas las causas de la desviación significativa tal como consta en los partes de inspección N° **9525686** y Nº **9577264**, la empresa confirmó los consumos registrados por el medidor por estricta diferencia de lectura, cumpliendo con el debido proceso.

Es importante aclararle que es responsabilidad del usuario mantener en buen estado las redes internas del inmueble que ocupe, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el Capitulo IV, Artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el cual reza: **Artículo 21° Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias.** (...) El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (...), "(...) Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella (...)".

PARÁGRAFO- Cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas, y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación.

Le sugerimos hacer un uso racional y controlado del servicio al tiempo de realizar un mantenimiento constante de las instalaciones locativas, ya que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias y el uso del servicio es responsabilidad del usuario, el valor facturado depende del consumo del predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante ***ADESA S.A. E.S.P.***, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

Le recordamos nuestra linea de Servicio al Cliente 116 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Lider Comercial Magangué
Proyecto: Maribel Gutierrez

VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110009911

Magangué, 26 de Abril de 2023

Señor(a):
JONNY PEREZ JIMENEZ
CL 8 B 18 A 26 Barrio Florida III
Magangué – Bolívar
Teléfono: 3042139180
Contrato Cliente N° **013-430-0000154**

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No 20232110008811.

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio **20232110008811** del día 14 de abril de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° **2023076061** que Usted presentara el día 12 del mes de Abril de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los 26 días del mes de abril del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ :Isabel Jimenez

servientrega

Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 26 / 4 / 2023 15 : 47
Fecha Prog. Entrega: 27 / 4 / 2023

CODIGO SER: SER75089 / SER75089

REMITENTE

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 700001
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3		
Desconocido	1 / / /	
Rehusado	2 / / /	
No reside		
No reclamado	3 / / /	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE / / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2185082003

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

GUIA No. 2185082003

MGN 58 — DOCUMENTO UNITARIO — PZ: 1

CIUDAD: MAGANGUE
BOLIVAR — F.P.: CREDITO
NORMAL — M.T.: TERRESTRE

DESTINATARIO

CL 8 B 18 A 26 - BARRIO FLORIDA III

Nombre: JONNY PEREZ JIMENEZ
Teléfono: 3042139180 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 132512231
email:

Dice Contener: Docs
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 8,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión: 20232110009911
Vr. Total: $ 6,700.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 26 / 4 / 2023 15 : 47
Fecha Prog. Entrega: 27 / 4 / 2023

CODIGO SER: SER75089 / SER75089

REMITENTE

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 700001
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3		
Desconocido	1 / / /	
Rehusado	2 / / /	
No reside		
No reclamado	3 / / /	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE / / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2185082003

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

GUIA No. 2185082003

MGN 58 — DOCUMENTO UNITARIO — PZ: 1

CIUDAD: MAGANGUE
BOLIVAR — F.P.: CREDITO
NORMAL — M.T.: TERRESTRE

DESTINATARIO

CL 8 B 18 A 26 - BARRIO FLORIDA III

Nombre: JONNY PEREZ JIMENEZ
Teléfono: 3042139180 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 132512231
email:

Dice Contener: Docs
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 8,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión: 20232110009911
Vr. Total: $ 6,700.00 No. Sobreporte:

REMITENTE

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

Devolución a remitente o Confirmado	
GUIA: 2185082003	MARCA X
No reside	
Rehusado	
Dirección Incorrecta	
No lo Conocen	
Cerrado x tercera Vez	X
Se Trasladó	
NO reclamó en Oficina	
NO Tiene Dinero	
Compensaciones	
Confirmado	Ciudad:
Fecha: 05/05/2023	

servientrega

2185082003

Cod. Operativo 0325	Cod. Ciudad 005	Zona Carga M0	A02 Zona Documento M0
DESTINO: SINCELEJO SUCRE			Posición Rack
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: CERRADO SEGUNDA VEZ		SOLUCIÓN: DEVOLUCION AL REMITENTE	

CONFIRMACION DE ENVIO No. 1

Destinatario:

Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

C.P: 700001 **Tel:** 2771111

Observaciones:
ENVIO PASA POR PROSESO DE COMFIRMACIONES EXCEDE TIEMPO DE RESPUESTA NO CONTESTA REMITENTE NI DESTINATARIO SE PROSEDE A SU DEVOLUCION

BO-MECE-MLG-CRD-F-37